



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

ANTECEDENTES

- I. El 12 de agosto de 2021, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre (DGVVS) y las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas**, la solicitud de acceso a información con número de folio **0001600269521**:

"Se le solicita a la autoridad, el expediente completo (contratos y convenios modifcatorios) celebrados por SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE, CONAP, INECC, PROFEPA Y ASEA con SODEXO, a través de la licitación pública nacional electrónica No. LA-016000997-E12-2016. Así como los comprobantes de pago de SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE, CONAP, INECC, PROFEPA Y ASEA de los pagos realizados a SODEXO durante la vigencia del Contrato..".

- II. Que mediante el oficio número **DFBC/UJ/1420/2021** de fecha 18 de agosto de 2021, firmado por el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integran los **comprobantes de pago cuentas por liquidar certificadas (CLC´S) folios: 153, 158, 162, 181, 197, 223, 264, 321, 325, 348, 372, 373, 451, 452, 490**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) y el **artículo 116** primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**LGMCDIEVP**), como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	FUNDAMENTO LEGAL
COMPROBANTES DE PAGO CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC´S) FOLIOS: 153 158	La información solicitada contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	FUNDAMENTO LEGAL
162 181 197 223 264 321 325 348 372 373 451 452 490	1) Número de cuenta bancaria 2) Número de factura que se paga.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

- III. Que mediante el oficio número **ORP/109/2021** de fecha 20 de agosto de 2021, firmado por el **Encargado del Despacho en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Puebla** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integran los **seis pagos realizados a la empresa denominada Sodexo Motivation Solutions México, S.A. DE C.V. y sus respectivos anexos**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

“ ...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	FUNDAMENTO LEGAL
Nombres completos de los documentos que contienen la información con DATOS PERSONALES : seis expedientes de pagos que contienen: - CLC - Factura - Solicitud de pago	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: - número de cuenta bancaria - domicilio y código QR - número de cuenta	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

..." (Sic.)



RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

- IV. Que mediante el oficio número **F.22.00/060/2021** de fecha 20 de agosto de 2021, firmado por la **Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Querétaro** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integran el **expediente de pago derivado de contrato de fecha 22 de abril de 2016 con Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP**, y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Expediente de pago derivado de contrato de fecha 22 de abril de 2016 con Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V., que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CLC - Solicitud de pago - Factura 	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Número de cuenta bancaria. 2.- Domicilio. 3.- Código QR. 	<p>Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Lineamiento trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p>

..." (Sic.)

- V. Que mediante el oficio número **DFO-UJ-0300/2021** de fecha 08 de septiembre de 2021, firmado por la **Encargada de Despacho en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Oaxaca** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integran los **reporte de CLC por folio**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

"...

Descripción del documento que contiene la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
El reporte de CLC por folio con corte cuenta con DATOS PERSONALES.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: cuenta bancaria de la persona moral	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

- VI. Que mediante el oficio número **127DF/UJ/2829/2021** de fecha 09 de septiembre de 2021, firmado por la **Jefa de la Unidad Jurídica en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chiapas** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integran los **Comprobantes de Pago o CLCs**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
COMPROBANTES DE PAGO O CLCs	La información solicitada contiene DATOS FISCALES Y/O PERSONALES concernientes a personas morales y/o físicas identificadas o	Artículo 116 párrafo tercero y último de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113 fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
	identificables, consistentes en: 1) Número de Cuenta Bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de Personas Morales.	Trigésimo octavo fracción III, cuadragésimo y cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. En correlación con Artículos 17-H fracción IX, 87 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

..." (Sic)

VII. Que mediante el oficio número **UJ.08/2021/361** de fecha 09 de septiembre de 2021, firmado por la **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra el **Reporte de CLC Folio No. 292**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción De Los Documentos Que Contienen La Información Que Se Clasifica Como Confidencial	Motivo Y Datos Personales Que Se Clasifican Como Confidencial	Fundamento Legal
- Reporte de CLC Folio No. 292. - Reporte de CLC Folio No. 292.	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES , concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: - Número de Cuenta Bancaria.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Descripción De Los Documentos Que Contienen La Información Que Se Clasifica Como Confidencial	Motivo Y Datos Personales Que Se Clasifican Como Confidencial	Fundamento Legal
<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de CLC Folio No. 292. - Reporte de CLC Folio No. 292. - Reporte de CLC Folio No. 292. 		

..." (Sic.)

VIII. Que mediante el oficio número **GTO.-131.7/036/21** de fecha 09 de septiembre de 2021, firmado por la **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra el **Reporte de CLC 238, 316, 447, 448, 507, 508, 509, 590, 591, 649, 650 y 713**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP**. y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Reporte de CLC 238 316 447 448 507 508 509 590 591 649 650 713	Datos Bancarios	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

IX. Que mediante el oficio número **SEMARNAT.JAL.U.J.-119/21** de fecha 09 de septiembre de 2021, firmado por el **Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Jalisco** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra el **Contrato celebrado entre esta Oficina de Representación en Jalisco y la persona moral denominada Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V. en fecha 23 de abril del 2016, así como de los correspondientes CLC efectuados**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP**, y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

“ ...

Descripción del documento que contiene la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
<p>contrato celebrado entre esta Oficina de Representación en Jalisco y la persona moral denominada Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V. en fecha 23 de abril del 2016, así como de los correspondientes CLC (pagos) efectuados.</p> <p>Ampliación de fecha 04 de enero del 2017 y sus correspondientes CLC (pagos), mismos que se adjuntan al presente.</p>	<p>La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas morales consistentes en: Cuenta bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de personas morales</p>	<p>Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>

“ ...”
(Sic.)

X. Que mediante el oficio número **144.-1.-DF.- 0898/21** de fecha 09 de septiembre de 2021, firmado por el **Encargado del Despacho en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra el **Reporte de CLC 126, 155 y 201**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los LGMCDIEVP, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Reporte de CLC 126 155 201	Datos Bancarios	Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

- XI. Que mediante el oficio número **DFZ152-200/21/1074** de fecha 09 de septiembre de 2021, firmado por el **Encargado del Despacho en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra la **Respuesta a Solicitud de expediente de contratos y convenios modificatorios) celebrados por SEMARNAT y ASEA con SODEX**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la LFTAIP y el **artículo 116** primer párrafo de LFTAIP, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los LGMCDIEVP, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Respuesta a Solicitud de expediente de contratos y convenios modificatorios)	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en:	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
celebrados por SEMARNAT y ASEA con SODEXO	- Número de cuenta bancaria	Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

- XII. Que mediante el oficio número **137.00.00.02.0828/2021** de fecha 10 de septiembre de 2021, firmado por el **Encargado del Despacho en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra los **Comprobantes de pago o CLC's**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP**, y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

“...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Comprobantes de pago o CLCs, así como numero de cuentas bancarias con DATOS PERSONALES:	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas morales identificadas o identificables, consistentes en: 1) Número de cuenta bancaria y/o clave bancaria estandarizada (CLABE) de personas morales.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. En correlación con artículos 17-H fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

..." (Sic.)



RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

XIII. Que mediante el oficio número **DEL/1201/COAH/2021** de fecha 13 de septiembre de 2021, firmado por el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Coahuila** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra las **Facturas expedidas por SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. con folios 27879, 26195, 47860 y 42203** y el **Deposito en cuenta de beneficiario a SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. de C.V. con folios CLC Dir: 297, 262, 344 y 362**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción del documento que contiene la información clasificada como confidencial	Motivo y datos personales que clasifican como confidencial	Fundamento legal
Facturas expedidas por SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. con folios 27879, 26195, 47860 y 42203.	La información solicitada es un DATO PERSONAL , concerniente a personas físicas identificadas o identificables, dicho dato consiste en: a) Sello del Comprobante Fiscal digital por internet, (CFDI). b) Código QR.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
DEPOSITO EN CUENTA DE BENEFICIARIO A SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V. CON FOLIOS CLC DIR: 297, 262, 344 y 362.	La información solicitada es un DATO PERSONAL , concerniente a personas físicas identificadas o identificables, dicho dato consiste en: c) Número de Cuenta Bancaria.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

...” (Sic.)



RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

XIV. Que mediante el oficio número **DFS-UJ-43/2021** de fecha 13 de septiembre de 2021, firmado por el **Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sonora** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra los **Once Reportes de cuenta por liquidar de los pagos realizados a la empresa SODEXO**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
<p>Nombres completos de los documentos que contienen la información con DATOS PATRIMONIALES:</p> <p>Once Reportes de cuenta por liquidar de los pagos realizados a la empresa SODEXO, en los que consta la cuenta bancaria de la persona moral.</p>	<p>Datos patrimoniales de persona moral, consistente en Número de cuenta bancaria.</p>	<p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>

..." (Sic.)

XV. Que mediante el oficio número **DF/UJ/130/240** de fecha 14 de septiembre de 2021, firmado por el **Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra los **formatos**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Nombres completos de los documentos que contienen la información con DATOS PERSONALES : formatos	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas y morales identificadas o identificables, consistentes en: Cuenta bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de personas morales - RFC de persona física - credencial para votar	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

XVI. Que mediante el oficio número **MICH/UJ/02/389/2021** de fecha 14 de septiembre de 2021, firmado por el **Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Michoacán** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra los **Comprobantes de pago cuantas por liquidar certificadas (CLC's) FOLIOS: Año 2016: 213, 252, 381, 386, 409, 436, 485, 487, 666, Año 2017: 10, 61, 112;** contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la LFTAIP. y el **artículo 116** primer párrafo de la LGTAIP, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los LGMCDIEVP, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Comprobantes de pago cuantas por liquidar certificadas (CLC's) FOLIOS:	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas y morales identificadas	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción I de



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Año 2016 213 252 381 386 409 436 485 487 666 Año 2017 10 61 112	identificables, consistentes en: 1.- Número de Cuenta Bancaria. 2.- número de factura que se paga	la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

XVII. Que mediante el oficio número **150/U.J.-091/2021** de fecha 14 de septiembre de 2021, firmado por la **Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra los **Contrato de fecha 22 de abril de 2016 con No. de pedido DFV-SAI-DRMS-004/2016 y CLC Nos. 327, 383, 398, 483, 498, 595, 618, 693, 765, 785, 835, 899, y 910 del Ejercicio 2016; así como la CLC No. 114 del Ejercicio 2017;** contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales;** lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP** y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

“... ”

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
1.- Contrato de fecha 22 de abril de 2016 con No. de pedido DFV-SAI-DRMS-004/2016	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas y	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113, fracción I de la



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
2-CLC Nos. 327, 383, 398, 483, 498, 595, 618, 693, 765, 785, 835, 899, y 910 del Ejercicio 2016; así como la CLC No. 114 del Ejercicio 2017.	morales identificadas o identificables, consistentes en: RFC del proveedor. -Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) del beneficiario.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic.)

XVIII. Que mediante el oficio número **SGPA/DGVS/07201/21** de fecha 23 de septiembre de 2021, firmado por la **Directora General de la DGVS** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada que integra la **Solicitud de pago, comprobantes de pago y facturas**; contienen información clasificada como confidencial por contener **datos personales**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113** fracción I de la **LFTAIP**, y el **artículo 116** primer párrafo de la **LGTAIP**, así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **LGMCDIEVP**, como se describe en el siguiente cuadro:

“ ...

Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
Solicitud de pago Comprobantes de pago Facturas 06 Fojas.	La información solicitada contiene: <ul style="list-style-type: none">• Domicilio particular• Teléfono particular• RFC• Correo personal• No. de Cta.• Sello digital del SAT• Folio Fiscal Corresponden a DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificables.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



Descripción de los documentos que contienen la información que se clasifica como confidencial	Motivo y datos personales que se clasifican como confidencial	Fundamento legal
	Se consideran confidenciales de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	

..." (Sic.)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las unidades administrativas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los **artículos 6**, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que el primer párrafo del **artículo 116** de la **LGTAIP** y la **fracción I** del **artículo 113** de la **LFTAIP**, reconoce la protección de los datos personales al establecer que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción. Asimismo, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales se reproducen para pronta referencia:

LGTAIP:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

LFTAIP:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;(...)"



(...)

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

- III. Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el primer párrafo del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la **fracción I** del **trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios número **DFBC/UJ/1420/2021, ORP/109/2021, F.22.00/060/2021, DFO-UJ-0300/2021, 127DF/UJ/2829/2021, UJ.08/2021/361, GTO.-131.7/036/21, SEMARNAT.JAL.UJ.-119/21, 144.-1.-DF.- 0898/21, DFZ152-200/21/1074, 137.00.00.02.0828/2021, DEL/1201/COAH/2021, DFS-UJ-43/2021, DF/UJ/130/240, MICH/UJ/02/389/2021, 150/UJ.-091/2021** y **SGPA/DGVS/07201/21** la **DGVS** y las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Coahuila, Sonora, Durango, Michoacán y Veracruz** indicaron que los documentos solicitados contienen **DATOS PERSONALES**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto. Al respecto, este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas	Que el Criterio 10/17 emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.



RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Datos Personales	Sustento
Domicilio de particulares	<p>Que en las Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.</p> <p>Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Sello del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	<p>Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que el sello del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) es el resultado de firmar la cadena original que se obtiene de la factura electrónica, en la cual viene información codificada que está asociada al emisor de la factura o de cualquier otro certificado de sello digital y a los datos de la misma; es decir, funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del mismo.</p> <p>Además, dicho sello digital contiene datos personales del contribuyente emisor, a saber, el nombre y RFC; no obstante, si la persona descifra algoritmos informáticos, puede acceder a todos los datos personales del contribuyente.</p> <p>Derivado de lo anterior, se advierte que el sello digital del CFDI da cuenta tanto de un dato único e irreplicable con el que se otorga certeza a los actos realizados por su titular, por lo que se vincula con su credibilidad al momento de firmar un comprobante fiscal, así como del nombre y el RFC del contribuyente emisor.</p> <p>Derivado de lo anterior, resulta procedente su clasificación en términos del artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de la materia</p>
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	<p>Que el INAI emitió el Criterio 19/17 Segunda época, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p>
Credencial para votar	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección.</p> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p>



Datos Personales	Sustento
	Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.
Teléfono particular de persona física o moral	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, RRA 09673/20 , el INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular , y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Correo electrónico	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Sello Digital del SAT	Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que el Sello Digital del SAT contiene datos personales, tales como Nombre y RFC del Contribuyente emisor, entre otros; no obstante, si la persona descifra algoritmos informáticos, puede acceder a la totalidad de los datos personales del contribuyente. Derivado de lo anterior, se advierte que, el sello digital del SAT da cuenta de la validez y certificación de legalidad fiscal que se le dé a un comprobante electrónico, por lo que sirve para que cualquiera pueda verificar que el comprobante esta efectivamente sellado digitalmente por el SAT y con dicho dato se puede acceder al nombre, y RFC del contribuyente emisor. En este sentido, resulta procedente la confidencialidad del dato abordado a estudio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Folio fiscal	Que en la Resolución RRA 7502/18 y RRA 09673/20 el INAI advierte que el número de folio de la factura permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura. La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600269521

Datos Personales	Sustento
	<p>identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información.</p> <p>En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona moral en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del <i>número de folio de la factura</i>, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en este caso, la factura emitida.</p> <p>En consecuencia, el <i>folio fiscal de la factura</i> es información de carácter confidencial con fundamento en el artículo 113, fracciones 1 y 2, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que resulta procedente su clasificación.</p>

VI. Que en los oficios número **DFBC/UJ/1420/2021, ORP/109/2021, F.22.00/060/2021, DFO-UJ-0300/2021, 127DF/UJ/2829/2021, UJ.08/2021/361, GTO.-131.7/036/21, SEMARNAT.JAL.UJ.-119/21, 144.-1.-DF.- 0898/21, DFZ152-200/21/1074, 137.00.00.02.0828/2021, DEL/1201/COAH/2021, DFS-UJ-43/2021, DF/UJ/130/240, MICH/UJ/02/389/2021, 150/UJ.-091/2021 y SGPA/DGVS/07201/21 la DGVS y las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Coahuila, Sonora, Durango, Michoacán y Veracruz;** manifestaron que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistente en **Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privada, domicilio, CFDI, RFC, credencial para votar, teléfono, correo electrónico, sello digital del SAT y folio fiscal**, lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en *los criterios y las Resoluciones emitidos por el INAI*, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que dicho instituto concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los **Considerandos** que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la solicitud de clasificación de información confidencial comunicada por la **DGVS** y las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Coahuila, Sonora, Durango, Michoacán y Veracruz**, respecto de la información que integran los **comprobantes de pago cuentas por liquidar certificadas (CLC´S) FOLIOS: 153, 158, 162, 181, 197, 223, 264, 321, 325, 348, 372, 373, 451, 452, 490**, Seis pagos realizados a la empresa denominada **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V. y sus respectivos anexos**,



Expediente de pago derivado de contrato de fecha 22 de abril de 2016 con Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V., Reporte de CLC por folio, Comprobantes de Pago o CLCs, Reporte de CLC Folio No. 292, Reporte de CLC 238, 316, 447, 448, 507, 508, 509, 590, 591, 649, 650 y 713, Contrato celebrado entre esta Oficina de Representación en Jalisco y la persona moral denominada Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V. en fecha 23 de abril del 2016, así como de los correspondientes CLC efectuados, Reporte de CLC 126, 155 y 201, Respuesta a Solicitud de expediente de contratos y convenios modificatorios) celebrados por SEMARNAT y ASEA con SODEX, Comprobantes de pago o CLCs, Facturas expedidas por SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. con folios 27879, 26195, 47860 y 42203 y el Deposito en cuenta de beneficiario a SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. de C.V. con folios CLC Dir: 297, 262, 344 y 362, Once Reportes de cuenta por liquidar de los pagos realizados a la empresa SODEXO, formatos, Comprobantes de pago cuantías por liquidar certificadas (CLC´s) FOLIOS: Año 2016: 213, 252, 381, 386, 409, 436, 485, 487, 666, Año 2017: 10, 61, 112, Contrato de fecha 22 de abril de 2016 con No. de pedido DFV-SAI-DRMS-004/2016 y CLC Nos. 327, 383, 398, 483, 498, 595, 618, 693, 765, 785, 835, 899, y 910 del Ejercicio 2016; así como la CLC No. 114 del Ejercicio 2017 y Solicitud de pago, comprobantes de pago y facturas; de lo anterior se concluye que los documentos contienen DATOS PERSONALES al establecer que la información se refiere al ámbito privado de las personas y debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales sin distinción, adicionalmente se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113**, fracción I, **117**, primer párrafo de la **LFTAIP**; **116**, primer párrafo y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**; en correlación con la fracción I del **Trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI** de la presente resolución por tratarse de **DATOS PERSONALES**, como lo señala la **DGVS** y las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Coahuila, Sonora, Durango, Michoacán y Veracruz**; en los oficios número **DFBC/UJ/1420/2021, ORP/109/2021, F.22.00/060/2021, DFO-UJ-0300/2021, 127DF/UJ/2829/2021, UJ.08/2021/361, GTO.-131.7/036/21, SEMARNAT.JAL.U.J.-119/21, 144.-1.-DF.- 0898/21, DFZ152-200/21/1074, 137.00.00.02.0828/2021, DEL/1201/COAH/2021, DFS-UJ-43/2021, DF/UJ/130/240, MICH/UJ/02/389/2021, 150/U.J.-091/2021 y SGPA/DGVS/07201/21**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los **LGMCDIEVP**. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

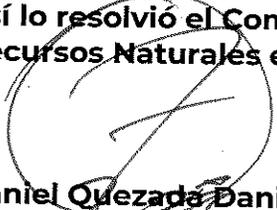
"2021: Año de la Independencia"

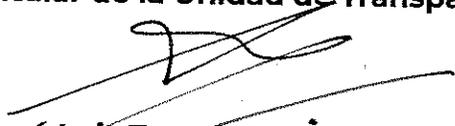
**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600269521**

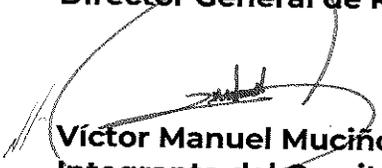
disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; en atención a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los **LGMCDIEVP**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGVS** y las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Baja California, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Coahuila, Sonora, Durango, Michoacán y Veracruz**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

